

**XXX Congreso Internacional de Estudios Electorales**  
**Democracia representativa y democracia participativa en tiempos de cambio**  
**Villahermosa, Tabasco. 10 – 13 septiembre, 2019**

**Autor: Jorge Sánchez Xicohtécatl<sup>1</sup>**

**Coautor: Leonardo Valdés Zurita<sup>2</sup>**

**El voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Análisis comparativo de la participación ciudadana en las elecciones presidenciales de 2006, 2012 y 2018.**

**The vote of Mexicans living abroad. Comparative analysis of citizen participation in the 2006, 2012 and 2018 presidential elections.**

### **Introducción**

En los regímenes democráticos una de las principales características es la elección de sus representantes. Ante ello Joseph Schumpeter (1983) observa a la democracia como un método, al cual define como “sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo” (p. 343). Por su parte Robert Dahl (1956) adopta el término de poliarquía para hacer referencia a la democracia, de tal forma que examina a dicho concepto a partir de establecer una serie de normas que permiten llegar a ese contenido, refiriendo que “la teoría de la poliarquía (...) se centra no en los requisitos previos de tipo constitucional para un orden democrático sino en los requisitos sociales” (p. 91). Tales restricciones establecen las bases para llevar a cabo una elección. De este modo ambas teorías permiten estructurar a la democracia como un modelo en el que se desarrollan elecciones bajo ciertas condiciones con el fin de elegir a sus gobernantes. Por lo tanto, para que se ejerza dicha democracia a su vez se requiere de la participación de los ciudadanos, de tal forma que conlleva a constituir el concepto de democracia participativa, la cual “incluye tanto el aspecto

---

<sup>1</sup> Estudiante de la Maestría en Opinión Pública y Marketing Político, del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. E-mail: jorge.sanchezx@alumno.buap.mx

<sup>2</sup> Profesor Titular del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. E-mail: leonardo.valdes@correo.buap.mx

psicológico como la obtención de práctica en materia de capacidades y procedimientos democráticos” (Pateman, 1970:79). De ahí que una forma de evidenciar dicha participación sea mediante la elección de los representantes del Estado a través del voto, toda vez que “la función primaria del voto del electorado es crear un gobierno” (Schumpeter, 1983: 348).

Dicho lo anterior, cabe señalar que a lo largo de la historia las democracias en algunas naciones han establecido una serie de requisitos para que los ciudadanos puedan ejercer el voto. Uno de ellos es que deben pertenecer y radicar en el lugar en donde se han de elegir a los gobernantes. No obstante, a partir del siglo XX este modelo ha cambiado, puesto que, en algunos territorios se ha dado apertura para que ciudadanos aun radicando fuera del lugar de origen puedan ser partícipes en la elección de sus representantes. Por consiguiente, se establece un nuevo concepto en las democracias modernas al cual se denomina: voto en el extranjero. Dicho término es considerado por Dieter Nohlen y Florian Grotz (2000) como “un procedimiento de votación celebrado en el territorio de un país extranjero para ciudadanos que viven fuera de su país de origen” (p. 1119).<sup>3</sup>

De acuerdo con estudios electorales, en perspectiva internacional comparada, son 132 países en el mundo los que reconocen en su precepto constitucional el voto en el extranjero<sup>4</sup>. Dado que México se encuentra en esa lista ya que reconoce ese derecho a sus ciudadanos desde 2005, esta ponencia pretende analizar la participación de los mexicanos residentes en el extranjero durante los procesos en los cuales se ha implementado dicho modelo para elegir al presidente de la República. De esta manera se plantea como hipótesis que, a mayor regulación del procedimiento, las facilidades de participación se incrementan y a su vez, tanto el número de solicitudes como el número de votos emitidos desde el extranjero aumentan. Para su verificación se utiliza una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa) con un enfoque descriptivo del marco legal y comparativo de los resultados emitidos. Así mismo, para lograr su entendimiento la ponencia se divide en cuatro apartados, el primero de ellos hace referencia a los antecedentes del voto de mexicanos residentes en el extranjero, el segundo apartado se refiere al marco jurídico que ha regulado dicho modelo de votación, mientras que en el tercero se realiza un análisis de la participación de los mexicanos

---

<sup>3</sup> “A Voting procedure conducted in a territory of a foreign country for citizens living outside their country of origin”.

<sup>4</sup> Instituto Nacional Electoral, 2016.

residentes en el extranjero durante los procesos electorales de 2006, 2012 y 2018, en tanto que en el cuarto y último apartado se establecen las conclusiones.

### **Antecedentes del voto de mexicanos residentes en el extranjero.**

El voto en el extranjero es una práctica que se origina a principios del siglo XX, sin embargo, su mayor auge comienza una década después debido a que se incrementa la necesidad de garantizar a las personas el derecho de poder elegir a sus gobernantes aun estando en un lugar diferente al de origen ya que esto se generó luego de que en algunos casos, el estar fuera del país se debía a encomiendas relacionadas con las funciones del Estado. En relación a ello Jorge Carpizo y Diego Valadés, (1998) argumenta:

El voto de los nacionales en el extranjero es un tema relativamente nuevo en la realidad. Ciertamente existen antecedentes a principios del [siglo XX] pero no es sino hasta la primera guerra mundial y principalmente en la segunda que se instrumentó que los militares que se encontraban en el extranjero, en los campos de batalla, pudieron sufragar. Es a partir de la década de los años setenta del [mismo siglo] que esta clase de voto se va ampliando a otros sectores diversos de los militares y que un número mayor de países lo va admitiendo en sus legislaciones. (p. 77)

Por su parte, México fue estableciendo las bases jurídicas hasta 1996, toda vez que hasta ese año se modificó el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo cual, se dio apertura para que los ciudadanos pudieran participar en los procesos de elección aun estando en un distrito electoral distinto al que pertenecían. Eso se puede apreciar la siguiente comparación:

*(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto anterior)*

*Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:*

*III. Votar en las elecciones en el distrito electoral que le corresponda.*

*(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente)*

*Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:*

*III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.*

De esta manera, si bien no se amplió totalmente el área geográfica para poder votar en las elecciones desde un país distinto al de origen, señaló el comienzo para poder hacerlo

en un distrito electoral diferente en caso de que las personas se encontraran en el país en el momento de la elección, pero no en el distrito al que pertenecían.

Por otra parte, en la Reforma electoral de 1996 se estableció un Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en el cual, se establece el acuerdo para crear una comisión encargada de analizar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.<sup>5</sup>

En relación a lo anterior y tras apearse a preceptos internacionales como el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 21 refiere que la voluntad del pueblo se expresa mediante elecciones, a través del sufragio universal.<sup>6</sup> Así como del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que protege el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas.<sup>7</sup> Y tras una serie de modificaciones en la legislación electoral del país, como se mencionó anteriormente, México reformó en 2005 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el cual, se adicionó un libro sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. De tal forma, que este derecho se ejerció por primera vez en la elección presidencial de 2006.

Es así que México se añadió a los más de 100 países que reconocen el derecho a ejercer el voto desde el extranjero, incrementando a su vez el número de países que permiten este ejercicio en el continente americano, cuya lista se ha ido incrementando como se muestra en la tabla 1.

En vista de que México adoptó el modelo hace escasos 14 años, se posiciona como uno de los últimos países del continente en implementarlo, de tal forma que sólo se ha aplicado en tres procesos electorales: 2006, 2012 y 2018. En cambio, si se compara con el primero de la lista que es Estados Unidos, existe una diferencia de 76 años de implementación

---

<sup>5</sup> Artículo octavo transitorio por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

<sup>6</sup> Artículo 21.

(...)

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

<sup>7</sup> Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derecho y oportunidades:

(...)

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

y por lo tanto existe una gran diferencia en el número de ocasiones que los ciudadanos han ejercido el derecho a votar desde el extranjero. Ante ello, se puede considerar que la implementación de este modelo en México es bastante joven, de manera que está en proceso de consolidación.

**Tabla 1.** Países del continente americano con disposiciones legales del voto en el extranjero.

País	Año de adopción
Estados Unidos	1942
Canadá	1944
Colombia	1961
Brasil	1965
Perú	1979
Argentina	1991
Venezuela	1993
República Dominicana	1997
Honduras	2001
Ecuador	2002
México	2005
Panamá	2006
Bolivia	2009
Paraguay	2012
Costa Rica	2013
El Salvador	2013
Chile	2014

Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral-IFE (2008), Estudios electorales en perspectiva internacional comparada (2016).

### **Marco jurídico del voto en el extranjero en México**

El reconocimiento jurídico del derecho al voto en México se establece en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>8</sup> En tanto que el artículo 36

<sup>8</sup> Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares.

señala que el ejercicio de dicho derecho se practicará conforme a lo que señala la ley.<sup>9</sup> De esta manera, en el año 2005 se estableció en el COFIPE un sexto libro, titulado “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”.<sup>10</sup> En este apartado se instituyeron las bases generales para dicha práctica, de modo que fue posible conocer las etapas, los requisitos y las modalidades para ejercer tal derecho, cuya primera implementación se presentó en la elección de 2006.

Por otra parte, cabe señalar que las condiciones bajo el cual se han desarrollado las tres últimas elecciones presidenciales han sido distintas, toda vez que el marco jurídico se ha ido modificando. Para ello, la tabla 2 presenta un esquema de las principales consideraciones que se han contemplado en cada proceso electoral.

Tras analizar la tabla 2 es posible identificar que los cambios se encuentran en el proceso electoral de 2018, toda vez que con la reforma electoral de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual sustituyó al COFIPE.<sup>11</sup> En cuanto al tema tratado, dicha Ley presentó tres modificaciones que se destacan, la primera alude a la apertura de elegir a otros cargos de elección popular a través del voto, considerando que en la elección de 2006 y 2012 únicamente se permitió votar por el cargo de presidente de la República. En cambio, a partir de la elección de 2018 además de poder elegir al ejecutivo federal, se ha dado la posibilidad de votar por senadores, gobernadores y jefe de gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones locales.<sup>12</sup>

La segunda modificación se refiere a la facultad que se le asignó al Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Finalmente, la tercera modificación se relaciona con la forma de entregar la boleta a las autoridades correspondientes una vez que se ha votado. Ya que con la creación de la

---

<sup>9</sup> Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:  
(...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

<sup>10</sup> Libro sexto Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Artículos 273-300.

<sup>11</sup> LEGIPE publicada el 23 de mayo de 2014. Libro sexto, artículos 329-356

<sup>12</sup> Entidades que contemplan el voto de sus ciudadanos que residen en el extranjero: Aguascalientes (gobernador), Baja California Sur (gobernador), Chiapas (gobernador y diputado migrante), Coahuila (no especifica cargo), Colima (no especifica cargo), Ciudad de México (Jefe de gobierno), Guanajuato (gobernador), Guerrero (gobernador), Jalisco (gobernador), Michoacán (gobernador), Morelos (gobernador), Puebla (gobernador), Querétaro (no especifica cargo), Yucatán (no especifica cargo), Zacatecas (gobernador).

LEGIPE más allá de tener la posibilidad de enviar la boleta a través de correo postal (como fue en la elección de 2006 y 2012), se generaron dos nuevas modalidades: una es a través de la entrega de boletas en embajadas o consulados y la otra es por envío electrónico. Ante estos señalamientos es posible identificar un fortalecimiento en el modelo, ya que aumenta la oferta de cargos para elegir, se otorga una identificación oficial a los residentes en el extranjero y se amplían las modalidades para la entrega de votos, lo cual, podría generar mayor interés y facilidad para ejercer tal derecho.

En efecto, el modelo normativo ha traído consigo una serie de repercusiones en cuanto a la participación de los mexicanos residentes en el extranjero y aunque dichos efectos también son resultado de otras circunstancias no se descarta que las modificaciones legislativas hayan aumentado la participación, cuya valoración se llevará a cabo en el siguiente apartado.

#### **Análisis de resultados de la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales de 2006, 2012 y 2018.**

En esta ponencia se ha señalado que la función principal del voto es crear un gobierno, así mismo se ha considerado que tal práctica puede ser ejercida desde un lugar distinto al de origen. Dicho lo anterior, México es un caso de estudio toda vez que los ciudadanos que pertenecen a este país y que residen en el exterior han tenido la posibilidad de votar y con ello elegir a algunos gobernantes desde 2006, no obstante, esta práctica es relativamente joven y por ende poco experimentada por los ciudadanos. En vista de ello, resulta necesario y relevante analizar los efectos que se han generado hasta el momento, es así que, se realiza una valoración acerca de la participación de los ciudadanos que residen en el extranjero. De tal forma, que se contrasta la participación y los efectos que se han presentado en los procesos electorales en los cuales se ha elegido al presidente de la República.

**Tabla 2.** Modelo normativo que ha regulado el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

<b>Medida</b>	<b>Elección 2006</b>	<b>Elección 2012</b>	<b>Elección 2018</b>
<b>Cargo (s) con posibilidad de elegir.</b>	Presidente de la República.	Presidente de la República.	Presidente de la República, senadores, gobernador y

jefe de gobierno de la CDMX.<sup>13</sup>.

**Tabla 2. (Continuación).**

<b>Medida</b>	<b>Elección 2006</b>	<b>Elección 2012</b>	<b>Elección 2018</b>
<b>Identificación</b>			Se faculta al INE para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
<b>Modalidad a través del cual se puede entregar el voto.</b>	Correo postal.	Correo postal	Correo, entrega de boleta en embajadas o consulados y vía electrónica.
<b>Periodo durante el cual se puede solicitar ejercer el voto.</b>	Del 1o. de octubre del año previo, al 15 de enero del año de la elección presidencial.	Del 1o. de octubre del año previo, al 15 de enero del año de la elección presidencial.	Del 1o. de septiembre al 15 de diciembre del año previo a la elección.
<b>Requisitos para ejercer el voto.</b>	Fotocopia de credencial para votar y comprobante de	Fotocopia de credencial para votar y comprobante de	Fotocopia de credencial para votar y comprobante de domicilio en el extranjero.

<sup>13</sup> Siempre que así lo determinen las constituciones locales.

domicilio en el extranjero.	domicilio en el extranjero.
-----------------------------	-----------------------------

**Tabla 2. (Continuación).**

<b>Medida</b>	<b>Elección 2006</b>	<b>Elección 2012</b>	<b>Elección 2018</b>
<b>Fecha en la que los partidos políticos pueden disponer de la lista nominal.</b>	A más tardar el 15 de marzo del año de la elección presidencial.	A más tardar el 15 de marzo del año de la elección presidencial.	A más tardar el 15 de febrero del año de la elección presidencial.
<b>Fecha límite para recibir votos por parte de la autoridad electoral</b>	Veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.	Veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.	Veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral, si el envío se realiza por vía postal o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados; o hasta las 18:00 horas del día de la jornada electoral, tiempo del centro de México, si el envío se realiza por medios electrónicos.

<b>Campañas electorales</b>	Quedan prohibidas en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral.	Quedan prohibidas en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral.	Quedan prohibidas las actividades, actos y propaganda electoral.
-----------------------------	---	---	--

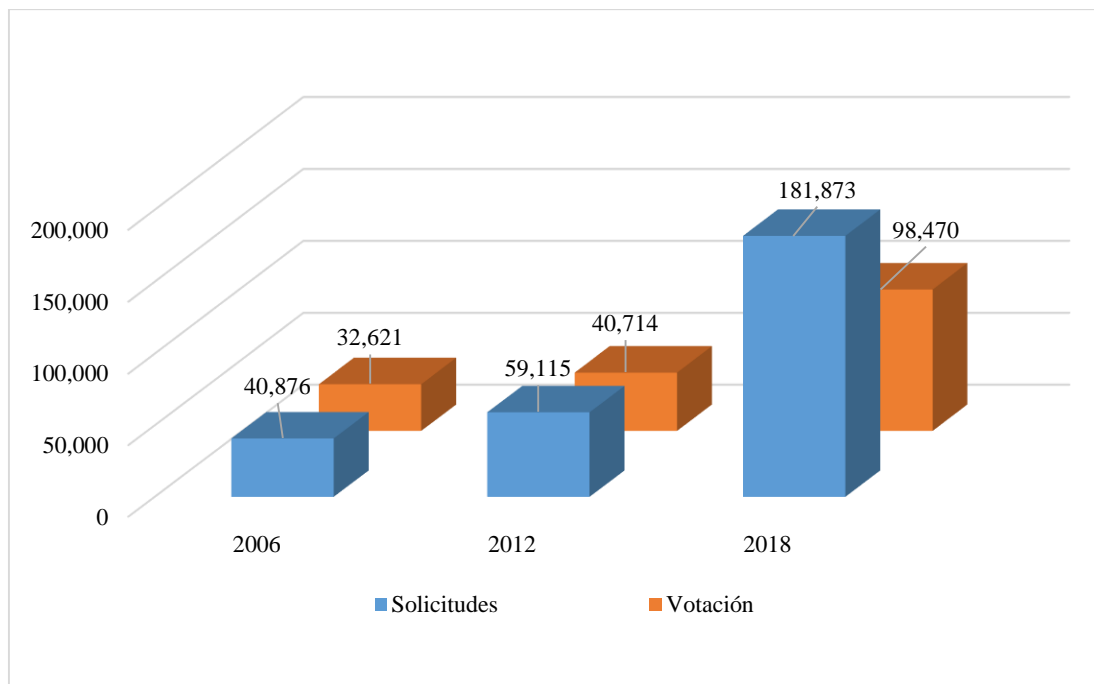
Fuente: elaboración propia a partir de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2005) y (2008), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) (2017).

### **Solicitud y votación de mexicanos residentes en el extranjero en elecciones presidenciales.**

Como se ha mencionado en el marco jurídico, una de las etapas que concierne el proceso de votación desde el extranjero es la solicitud a la autoridad electoral para poder ejercer dicho derecho como lo señala el artículo 330 de la LEGIPE.<sup>14</sup> Es decir, todo individuo que desee votar tendrá que inscribirse al padrón electoral, de ahí que surja el primer contraste, puesto que el número de solicitudes mantiene un gran margen de distancia de la votación emitida, como se muestra en la gráfica 1.

---

<sup>14</sup> Art. 330. Para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución y los señalados en el párrafo 1 del artículo 9 de esta Ley, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe el Consejo General, su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero.

**Gráfica 1. Solicitudes y votaciones en elecciones presidenciales.**

Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

El primer señalamiento se realiza en torno a las solicitudes, de las cuales, se puede deducir que se ha presentado un incremento numérico en cada proceso electoral. De manera que de 2006 a 2012 se tuvo un aumento del 44.6% aún sin tener grandes cambios en su regulación. En tanto que el mayor acrecentamiento de solicitudes se presenta en el proceso electoral de 2018, con un aumento del 207.6% comparado con la última elección. Este ascenso coincide con la oportunidad que se otorga a los ciudadanos de tramitar su credencial desde el extranjero, puesto que facilita el proceso. Así como también, con la ampliación del número de cargos que se pueden elegir, ya que en esta última elección además de tener la opción de votar por el presidente de la República, fue posible elegir a senadores, jefe de gobierno de la Ciudad de México y gobernadores, en algunos casos. De esta manera es posible que se haya presentado una sobrevaloración del voto y una mayor facilidad de llevar a cabo el trámite, ya que en un mismo proceso se tuvo la posibilidad de elegir hasta cuatro gobernantes y así mismo se generó la opción de entregar el voto a través de tres modalidades,

puesto que además de poder enviarlo por correo, así como de entregarlo en embajadas y consulados, se sumó la posibilidad de enviarlo de manera electrónica.

El segundo señalamiento se centra en la votación emitida, del cual se deduce que de 2006 a 2012 existe un incremento del 24.8%, mientras que de 2012 a 2018 aumenta un 141.8%, de manera que tiende a incrementarse en relación al número de solicitudes presentadas ante la autoridad electoral. No obstante, existe una diferencia entre el número de solicitudes y la votación emitida. Con respecto a ese punto, en la elección de 2006 se presentaron únicamente 40,876 solicitudes y votaron 32,621, lo cual representa el 79.8% de los posibles votantes, según el número de solicitudes; en tanto que en 2012 el número de solicitantes se incrementó a 59,115 y sólo votaron 40,714, lo cual representa el 68.8% de los posibles votantes; y finalmente en 2018 la diferencia fue mayor puesto que se presentaron 181,873 solicitudes y únicamente votaron 98,470, lo cual representa el 54.1% del total de votos esperados.

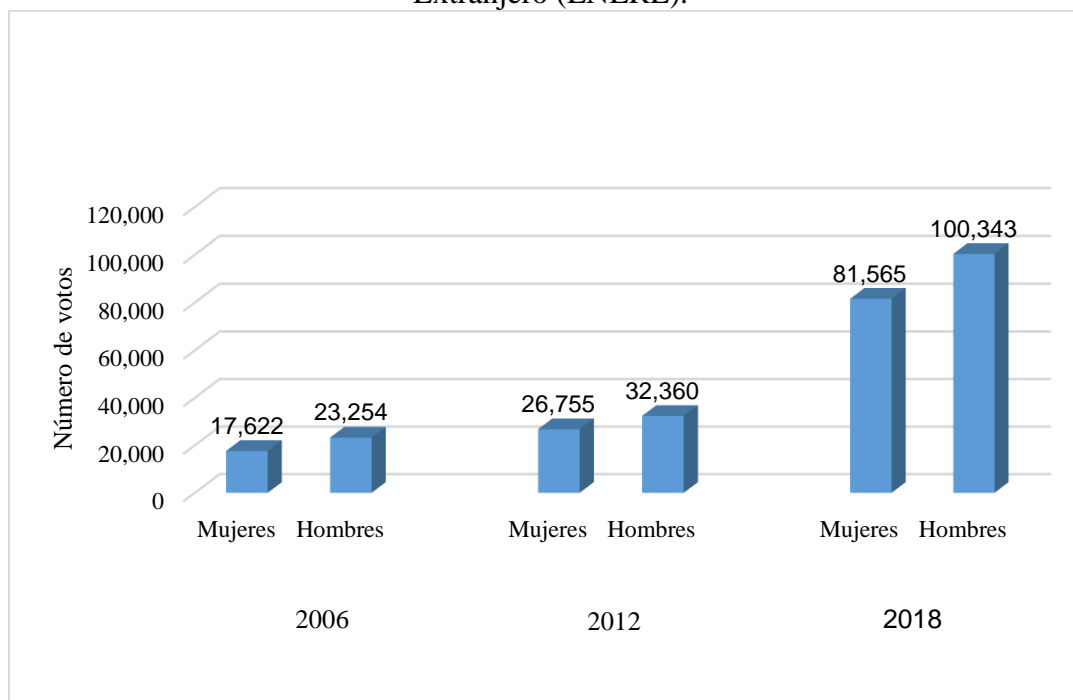
A partir de estas cifras se deduce lo siguiente: 1) el número de solicitudes ha aumentado proporcionalmente con la votación emitida en cada elección, no obstante, 2) en términos relativos dicha votación ha disminuido en cada proceso electoral. Dicho de otra manera, las solicitudes presentadas de los mexicanos residentes en el extranjero para poder votar se han incrementado en cada elección, no obstante, ha crecido el abstencionismo. Lo cual puede ser generado por diversas causas, una de ellas es que al tener la posibilidad de solicitar la credencial desde el extranjero, los ciudadanos probablemente la requieran sólo como un medio de identificación ya que es un documento oficial, y no exclusivamente para votar.

### **Lista nominal por género.**

Otro elemento a considerar en la participación es el género, ya que las mujeres tienden a ser menos participativas tal y como se observa en la gráfica 2. Su incorporación a la lista nominal es menor que la de los hombres en los tres procesos electorales. La elección de 2006 ha sido la elección que mayor desequilibrio ha presentado, puesto que se tuvo una participación del 56.8% de los hombres, en tanto que la participación de las mujeres apenas llegó al 43.1%, es decir, hubo una diferencia de casi 14 puntos porcentuales. Mientras que en las siguientes elecciones ese distanciamiento disminuyó ya que en 2012 el 54.7% de los participantes fueron hombres, en tanto que el 45.2% fueron mujeres. Finalmente, en 2018 se

volvió a presentar un leve crecimiento por parte de la participación de los hombres, ya que representaron el 55.1%, mientras que la participación de las mujeres correspondió al 44.8% de la participación.

**Gráfica 2.** Integración por género de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).



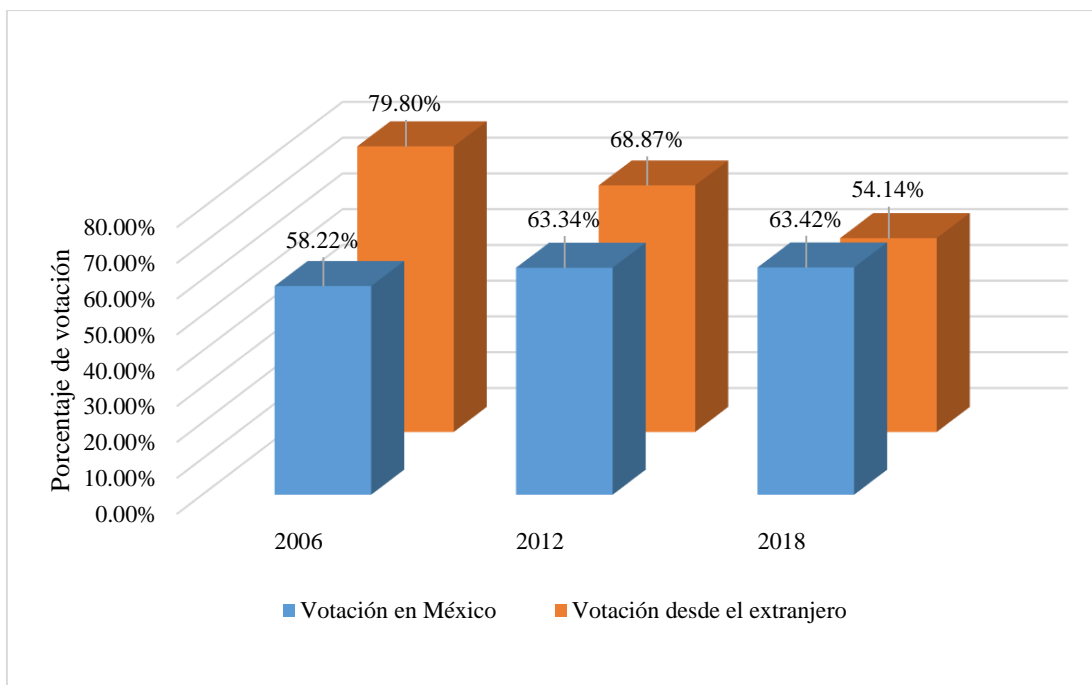
Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

### **Votación emitida en México y en el extranjero.**

Otro elemento a considerar en este análisis se refiere al porcentaje de votación que se ha emitido en México y desde el extranjero en la elección presidencial. Datos que se presentan en la gráfica 3.

Como es posible observar, el porcentaje de votación emitida presenta algunas variantes, dentro de las cuales, se identifica que en los procesos electorales de 2006 y 2012, la votación desde el extranjero fue mayor en términos porcentuales respecto a las listas nominales. Considerando que la lista nominal nacional fue de 71,374,373 para el primer caso, mientras que para el segundo caso fue de 79,454,802. En tanto que la lista nominal del extranjero fue de 40,876 y 59,115, respectivamente. Para el caso de 2018 se presenta lo contrario ya que hubo un mayor porcentaje de votación en México comparado con el que se emitió en el extranjero, para ello se contempla una lista nominal nacional de 89,250,881 y una lista nominal del extranjero de 181,873.

**Gráfica 3.** Porcentaje de votación emitida en México y en el extranjero.

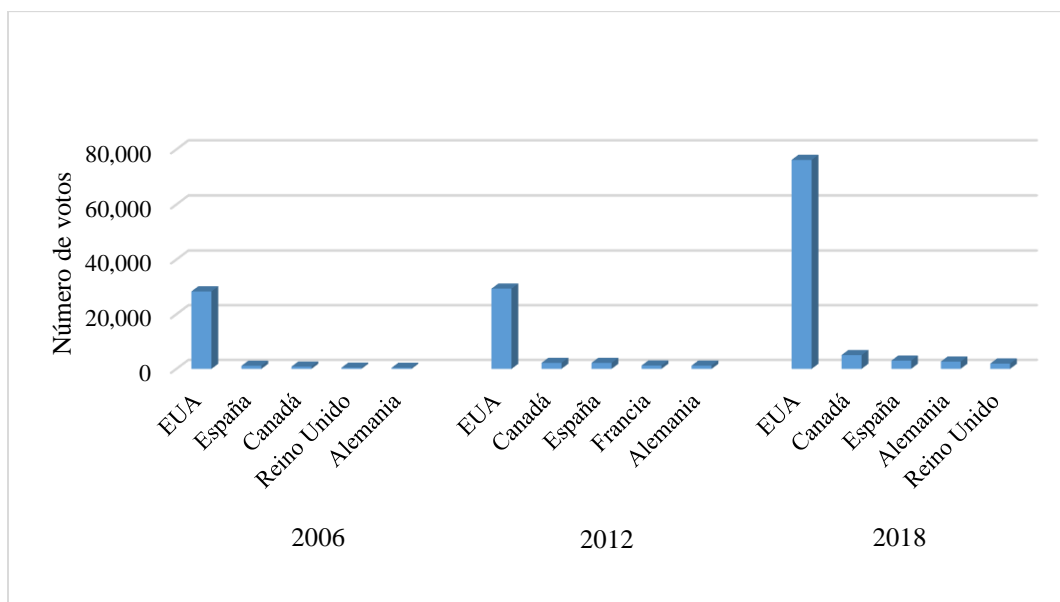


Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

Por otra parte, es posible considerar que el nivel de votación desde el extranjero, respecto a las listas nominales ha ido bajando de un 79% en 2006 a un 54% en 2018. Mientras que la votación emitida en México es más estable e incluso se ha incrementado; ya que ha pasado de un 58.22% en 2006 a un 63.42% en 2018.

#### **Países y entidades federativas con mayor número de votos.**

El número de países desde el cual los ciudadanos mexicanos emiten su voto presenta algunas variaciones puesto que en el año 2006 los votos se emitieron desde 71 países distintos, mientras que en 2012 la cifra de países aumentó a 91, en tanto que, para la elección de 2018 ya fueron 109 países desde el cual se participó.

**Gráfica 4.** Países con mayor número de votos emitidos.

Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

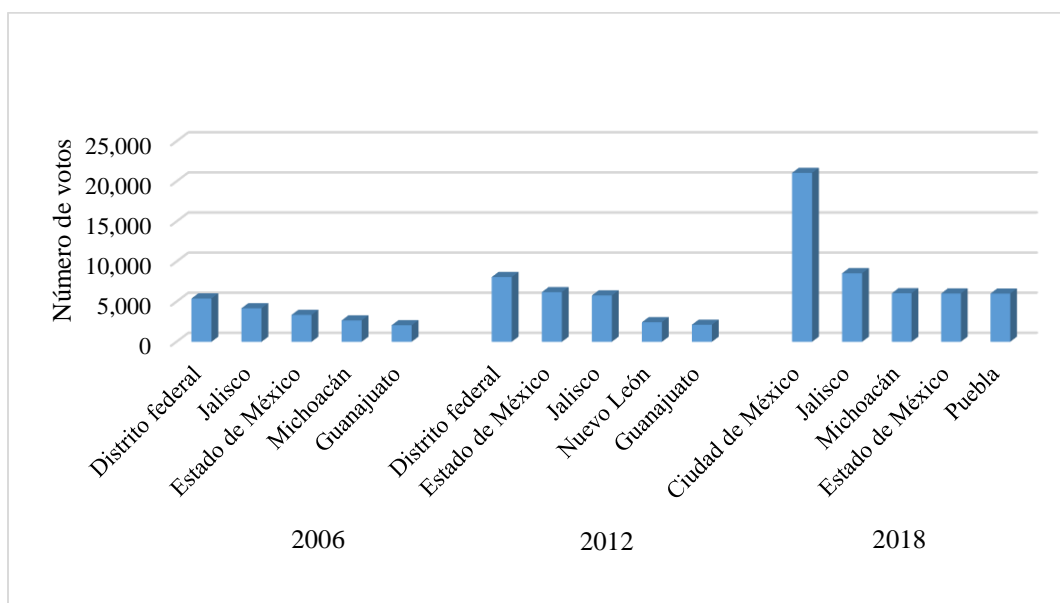
No obstante, se puede apreciar que son en tres países en los que de manera constante los ciudadanos mexicanos que residen en ellos, han presentado mayor votación en los tres procesos electorales: Estados Unidos, Canadá y España. (Véase gráfica 4). En el caso de Estados Unidos, para la elección del año 2006 se presentaron 28,335 votos, para 2012 se registraron 29,348 y en 2018 la cifra aumentó a 76,174; mientras que en Canadá a su vez se emitieron 823 votos en 2006, en 2012 se contabilizaron 2,192 y finalmente en 2018 se registraron 5,042. En tanto que, en España votaron 1,108 en 2006, así mismo en 2012 se contabilizaron 2,186 y finalmente 2,989 en 2018. Cifras que coinciden con los países en donde radican más mexicanos.<sup>15</sup>

De la misma manera, la gráfica 5 exhibe a las entidades federativas con mayor número de votos emitidos, siendo la Ciudad de México, la que ha mantenido mayor participación y la que ha mostrado mayor aumento en la misma ya que en el año 2006 votaron 5,401; en

<sup>15</sup> El Instituto de los Mexicanos en el Exterior tuvo registrados en 2011 a 12,000,000 en Estados Unidos, 49,925 en Canadá y 23,587 en España. Mientras que en 2017 se ubicaban 11,848,537 en Estados Unidos, 128,485 en Canadá y 52,524 en España. Nota: los números que se mencionan son únicamente considerando a personas que han decidido registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares.

2012 fueron 8,077 y en el 2018 el número de votantes se incrementó a 21,066, de tal forma que en las últimas dos elecciones presentó un crecimiento de 160% de participación. Así mismo, se deduce que las otras dos entidades más activas en los procesos electorales han sido Jalisco y Estado de México, puesto que para el primer caso, en 2006 se emitieron 4,182 votos, en 2012 se tuvo nota de 5,779, mientras que en 2018 la cifra aumentó a 8,550; en el segundo caso, la votación de 2006 fue de 3,353, a su vez, en 2012 fue de 6,193, mientras que en 2018 a pesar de posicionarse hasta la cuarta posición, se registraron 6,027 votos. El resto de las entidades han presentado mayores variaciones.

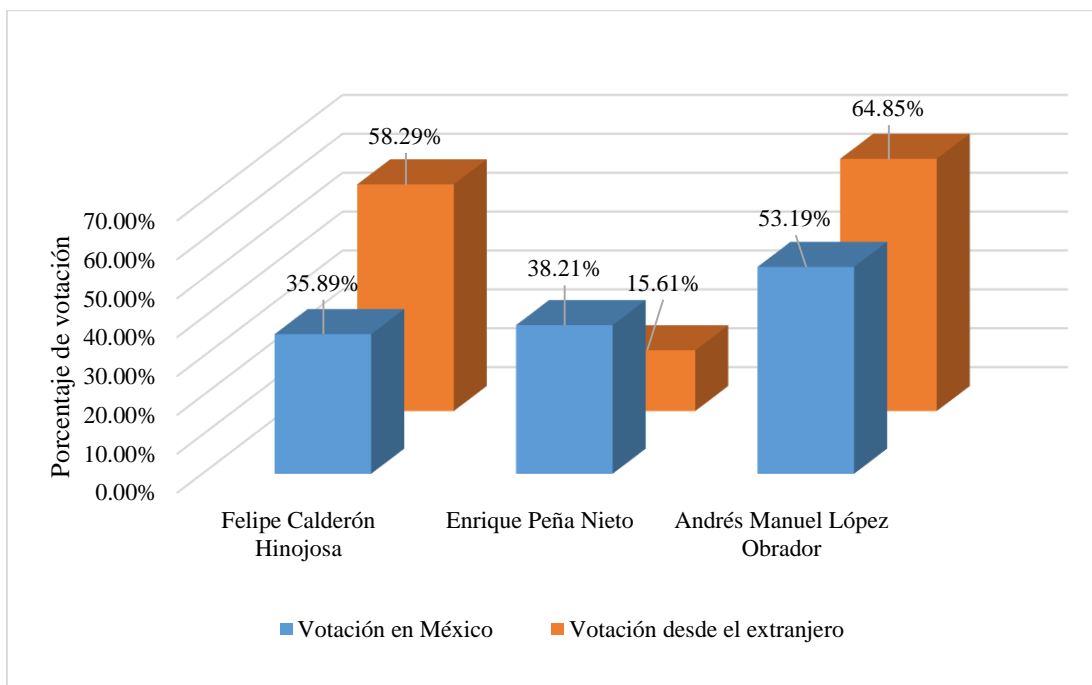
**Gráfica 5.** Entidades federativas con mayor número de votos emitidos.



Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

### **Votación de presidentes electos.**

“Dado que la democracia es (...) un sistema de resultados abiertos regulados o de incertidumbre organizada” (Przeworski, 1995: 19), los mexicanos en el extranjero han emitido su voto bajo dichas circunstancias con la posibilidad de hacer ganar a cualquiera de los participantes. Empero, a pesar de que el porcentaje de votación desde el extranjero no ha determinado una elección hasta el momento, su importancia recae en el hecho, toda vez que se garantiza el derecho a participar en la elección de los gobernantes, aun sin estar en el lugar de origen.

**Gráfica 6.** Votación emitida de presidentes electos.

Fuente: elaboración propia a partir de Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005-2006), (2011-2012) e Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2017-2018).

Considerando el total de la votación emitida tanto en México como en el extranjero, la gráfica 6 muestra los porcentajes con el cual los candidatos presidenciales obtuvieron el triunfo en cada una de las elecciones. Tales datos permiten señalar que tanto Felipe Calderón Hinojosa en 2006, como Andrés Manuel López Obrador en 2018 recibieron un mayor porcentaje de apoyo desde el extranjero en comparación de lo que obtuvieron en México. Puesto que Calderón Hinojosa obtuvo 19,016 votos, lo cual representa el 58.29% de la votación total, en tanto que, López Obrador obtuvo 63,863 votos, lo cual representa el 64.85% de la votación emitida; ambos superan el porcentaje que obtuvieron en México. En cambio, Enrique Peña Nieto en 2012 tuvo mayor porcentaje en México que en el extranjero; y a diferencia de los antes mencionados que ganaron la elección tanto en México como en el extranjero, Peña Nieto perdió la elección en este último: ya que sólo obtuvo 6,359 votos que representan el 15.61% de la votación emitida, quedando por debajo de Josefina Vázquez Mota, que obtuvo 17,169 votos, lo cual representa el 42.17% de la votación total. Dicho de otra manera, los electores en México y en el extranjero han coincidido en sus preferencias electorales en dos de las tres ocasiones en las que se ha elegido al presidente de México.

## **Conclusión**

La descripción del modelo de votación para mexicanos residentes en el extranjero y las prácticas llevadas a cabo hasta el momento generan las siguientes conclusiones:

El voto en el extranjero, que es considerado un ejercicio en el que los ciudadanos residentes en un país distinto al de origen seleccionan a sus gobernantes, es una práctica relativamente joven en México, ya que su reconocimiento se dio en el primer lustro de este siglo; mientras que, los primeros antecedentes en otros países se evidenciaron en las primeras décadas del siglo pasado. No obstante, este ejercicio genera un fortalecimiento a la democracia participativa en México, toda vez que con ello se garantiza el pleno goce del voto universal, en el que sin importar el género, raza, condición social, creencias e incluso el lugar de residencia, se respeta el derecho a votar. Del mismo modo se da cumplimiento a preceptos internacionales como el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que protegen y promueven el voto universal.

Ahora bien, las primeras experiencias de 2006, 2012 y 2018, en las cuales los ciudadanos han ejercido el derecho a votar desde el extranjero para elegir al presidente de la República, han mostrado una participación diversa. De tal forma que se puede destacar lo siguiente:

- a) El número de solicitudes en cada proceso electoral ha ido aumentando. Sin embargo, la diferencia porcentual entre el número de solicitudes y el número de votos cada vez es mayor, de tal forma que el abstencionismo crece.
- b) En relación a la solicitud del voto, las mujeres tienden a ser menos participativas que los hombres, según lo visto en los tres procesos electorales mencionados.
- c) En términos porcentuales la votación emitida desde el extranjero fue mayor en 2006 y 2012 en comparación a la que se emitió en México.
- d) Los países desde los cuales se ha tenido mayor participación por parte de los mexicanos que residen en el exterior son: Estados Unidos, Canadá y España. Mientras que las entidades en México con mayor registro de participación son: Ciudad de México y Jalisco.
- e) El porcentaje de la votación emitida que obtuvieron los candidatos electos en 2006 y 2018 fue mayor en el extranjero que en México.

Como se ha podido analizar en este texto la participación del voto en el extranjero ha aumentado conforme se ha regulado el modelo, de tal forma que confirma la hipótesis establecida. Es decir, que a mayor regulación del procedimiento las facilidades de participación se incrementan y a su vez, tanto el número de solicitudes como el número de votos emitidos desde el extranjero crecen. No obstante, surge un nuevo problema toda vez que en términos porcentuales la votación va a la baja. De tal forma que una de las mayores preocupaciones, además de seguir motivando al ejercicio del voto desde el extranjero, debe ser la de reducir el abstencionismo, de tal manera que se fortalezca la democracia participativa.

## Referencias

- Dahl, Robert. 1956. La poliarquía en: Diez textos básicos de ciencia política. Barcelona: Ariel. (pp. 77-92).
- Carpizo Mac Gregor, Jorge y Valadés, Diego. 1998. El voto de los mexicanos en el extranjero. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral-IFE. 2008. Voto en el extranjero. El manual de IDEA Internacional, México, (traducción de Voting from Abroad. The International IDEA Handbook. Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/voto-en-el-extranjero-el-manual-de-idea-internacional.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. 2016. Estudios electorales en perspectiva internacional comparada. El voto en el extranjero en 18 países de América Latina. México: INE. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Electoral%20Systems%20and%20Processes/Voto%20en%20el%20Extranjero%20en%2018%20Pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf>
- Nohlen, Dieter y Grotz, Florian. 2000. External Voting: “Legal Framework and Overview of Electoral Legislation”. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1(99). doi:<http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484873e.2000.99.3656>.
- Pateman, Carole. 1970. Participación y teoría democrática. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Schumpeter, Joseph. 1983. Capitalismo, socialismo y democracia. Barcelona: Ediciones Orbis.
- Przeworski, Adam. 1995. Democracia y mercado: reformas políticas y económicas en la Europa del Este y América Latina. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2005. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE\\_ref12\\_30jun05.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref12_30jun05.pdf)
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2008. Recuperado de: [http://ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/legislacion/COFIPE.pdf](http://ieepco.org.mx/biblioteca_digital/legislacion/COFIPE.pdf)

Declaración universal de derechos humanos. Recuperado de:

[https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

IFE [http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion\\_en\\_numeros.html](http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion_en_numeros.html)

INE <https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidentet/nac.html>.

INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

<https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. 2005-2006.

Recuperado de:

[https://portalanterior.ine.mx/documentos/votoextranjero/libro\\_blanco/pdf/tomoIV/tomoIV.pdf](https://portalanterior.ine.mx/documentos/votoextranjero/libro_blanco/pdf/tomoIV/tomoIV.pdf)

Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero Proceso Electoral Federal 2011-2012. Recuperado de:

<http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54193/Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/20e722b2-188b-417d-81e7-f0a54753e7cb>

Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. 2017-2018. Recuperado de:

[http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/280042/Informe\\_final\\_de+actividades\\_Plan\\_Integral\\_de\\_Trabajo\\_VMRE\\_2017-2018.pdf/7e6a83e1-e3e7-4a83-bf93-2a138750ea84](http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/280042/Informe_final_de+actividades_Plan_Integral_de_Trabajo_VMRE_2017-2018.pdf/7e6a83e1-e3e7-4a83-bf93-2a138750ea84)

Instituto de los Mexicanos en el Exterior  
[http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/historico/h\\_2017/2011/mundo\\_historico\\_2011.html](http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/historico/h_2017/2011/mundo_historico_2011.html)

Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales. 2017. Recuperado de:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf)

Pacto internacional de los derechos civiles y políticos. Recuperado de:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>